



***BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA
27 DE DICIEMBRE DE 2018***

Alcaldesa Presidenta:

- *Dña. Almudena García Drake*

Concejales asistentes:

- *D. Anastasio Núñez González*
- *D. Andrés de los Reyes Reyes Paz*
- *D. Sergio González García*
- *D. Jorge Martín Martín*
- *D. José Luis Gutiérrez Pérez*
- *D. Ramiro Martín Díaz*

Secretaria:

- *Dña. María Dolores García Espina*

En San Esteban del Valle, a las diecinueve horas y treinta minutos del día veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial se reúne el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y la concurrencia de los Sres. Concejales expresados al margen, asistidos de la Secretaria de la Corporación, que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las diecinueve horas y treinta minutos y comprobado que hay el quórum de asistencia necesario para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La Sra. Alcaldesa preguntó si algún miembro del Pleno del Ayuntamiento tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria, de fecha 27 de noviembre de 2018.

No se opuso ninguna objeción y el acta fue, pues, aprobada por unanimidad.



2) MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE 2018

MODIFICACIÓN 2/2018

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto y dado que existen nuevos y mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos, así como remanente de tesorería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.2 del real decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen Local, el Pleno con cuatro votos a favor (PSOE) y tres abstenciones (PP), es decir, por mayoría, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 2/18 del Presupuesto vigente, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con remanente de tesorería y con cargo a mayores y nuevos ingresos, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	160.00	Cuotas Sociales	26.162,18	2.108,60	28.270,78
160	209.00	Cánones	2.500,00	11.018,82	13.518,82
450	210.00	Mantenimiento de infraestructuras	105.032,50	18.485,12	123.517,62
450	221.00	Suministros	75.000,00	15.604,40	90.604,40
			TOTAL	47.216,94	

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería y con nuevos y mayores ingresos, en los siguientes términos:



Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente de tesorería	21.018,82
			TOTAL ALTAS	21.018,82

Mayores Ingresos

Aplicación Económica		Descripción	Créditos iniciales	Aumentos	Créditos finales
75	750.80	Transferencias CCAA	44.936,50	5.390,84	50.327,34
76	761.00	Transferencias Diputación	66.032,50	20.807,28	86.839,78
			TOTAL MAYORES INGRESOS	26.198,12	

Transferencias entre partidas de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	131.00	Laboral temporal	4.536,00	1.512,00	6.048,00
231	160.00	Cuotas Sociales	1.735,67	535,00	2.270,67
3321	131.00	Laboral temporal	8.464,00	-2.047,00	6.417,00
450	210.00	Mantenimiento Infraestructuras	123.517,62	2.747,00	126.264,62
3321	160.00	Cuotas sociales	2.728,11	-447,00	2.281,11
231	480.00	Trans. a familias..	2.000,00	-1.300,00	700,00
920	226.04	Gastos jurídicos	7.500,00	-1.000,00	6.500,00
450	221.00	Suministros	90.604,40	6.838,85	97.443,25
941	450.00	Transferencias a CCAA	10.500,00	-2.838,85	7.661,15
942	463.00	Transferencias. a Mancomunidades	10.000,00	-4.000,00	6.000,00



SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

3) PRESUPUESTO 2019

La Sra. Alcaldesa de la Corporación expuso que debía procederse al examen y aprobación provisional, en su caso, del Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 2019, el cual, junto con su documentación complementaria y sus anexos, ha sido informado por Intervención. Por ésta se dio lectura de las consignaciones por partida presupuestarias de gastos y por conceptos de ingresos, así como los respectivos resúmenes por capítulos, si bien se dejó constancia de que, de conformidad con las bases de ejecución, el nivel de vinculación jurídica queda fijado al nivel de grupo con respecto a la clasificación por programas y al nivel de capítulo respecto a la clasificación económica.

Seguidamente, el Pleno del Ayuntamiento con cuatro votos a favor (PSOE) y tres abstenciones (PP), acordó:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 2019, con el siguiente resumen por capítulos, que no presenta déficit inicial:

INGRESOS

CAPÍT.	DENOMINACIÓN	EUROS
1	<i>Impuestos directos</i>	<i>180.500,00</i>
2	<i>Impuestos indirectos</i>	<i>14.390,00</i>
3	<i>Tasas y otros ingresos</i>	<i>112.000,00</i>
4	<i>Transferencias corrientes</i>	<i>130.000,00</i>
5	<i>Ingresos Patrimoniales</i>	<i>90.400,00</i>
7	<i>Transferencias de capital</i>	<i>108.600,00</i>
TOTAL INGRESOS		635.890,00



GASTOS

CAPÍT.	DENOMINACIÓN	EUROS
1	<i>Gastos de Personal</i>	179.190,00
2	<i>Gastos en bienes corrientes y servicios</i>	338.900,00
3	<i>Gastos financieros</i>	600,00
4	<i>Transferencias corrientes</i>	22.500,00
6	<i>Inversiones reales</i>	84.500,00
9	<i>Pasivos financieros</i>	10.200,00
TOTAL GASTOS		635.890,00

SEGUNDO.- *Aprobar la Plantilla conteniendo todos los puestos de trabajo del personal funcionario y laboral de la entidad, que es la siguiente:*

PLANTILLA DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA ENTIDAD

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	NÚM. DE PLAZAS	GRUPOS
<i>PERSONAL FUNCIONARIO</i>	4	<i>B,D,E</i>

TERCERO.- *Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.*

CUARTO.- *Que dicho Presupuesto General sea expuesto al público por un plazo de quince días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en cumplimiento de los artículos 169 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.*

QUINTO.- *El presupuesto General se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con los artículos citados en el apartado anterior, si durante el citado período no se presentan reclamaciones, y entrará en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.*



4) SOLICITUDES

A) SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN "AYÚDALE A CAMINAR"

Visto el escrito que presenta la asociación "Ayúdale a Caminar" en el que solicita una aportación económica en la cuantía que se estime pertinente, el Pleno del Ayuntamiento acuerda, por unanimidad, concederle a esta Asociación una ayuda de 30 € para el año 2019.

B) SOLICITUD DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE D. MARIANO SÁNCHEZ DÉGANO

Por D. Mariano Sánchez Dégado ha sido solicitada licencia de Primera Ocupación para una vivienda sita en el paseo de Santa Teresa núm. 32 B de esta localidad, realizada al amparo de la licencia de obra mayor número 10/17, de fecha 01/06/2017.

Los servicios técnicos han informado que la vivienda cumple las condiciones internas para la concesión de la licencia de Primera Ocupación, pero que aún no se ha realizado la obra de pavimentación de acceso a la vivienda.

Por parte del propietario se ha remitido escrito de compromiso de realización de las obras de pavimentación de acceso a la vivienda en el plazo de seis meses, pues por motivos económicos derivados del traslado de domicilio no las ha podido acometer.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.1.e) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Otorgar la Licencia de Primera Ocupación solicitada.

SEGUNDO.- Dicha licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

TERCERO.- Se le concede un plazo de seis meses para la realización de las obras de pavimentación de acceso a la vivienda.



C) SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE FIANZAS

1) *Cumplidos satisfactoriamente los correspondientes contratos sin que tengan que exigirse responsabilidades, el Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad devolver las siguientes garantías:*

- *A Maderas García Jara, S.L. la fianza del lote de maderas AV-MAD-0015/2015 por importe de SEISCIENTOS EUROS (600,00 €), que constituyó en efectivo.*
- *A Maderas García Jara, S.L. la fianza del lote de maderas AV-MAD-0016/2015 por importe de CUATROCIENTOS EUROS (400,00 €), que constituyó en efectivo.*

2) *Solicitada por D. Carlos García Jara, en representación de Maderas García Jara, S.L., con C.I.F. núm. B-05026547, con domicilio en la Avda. de la Constitución núm. 14 de Arenas de San Pedro, la devolución de la fianza depositada en virtud de la ordenanza municipal relativa a los caminos públicos, por la cantidad de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 €).*

Visto que por dicha sociedad se han producido desperfectos en el camino del Sotillo al sacar la madera y teniendo en cuenta que no han sido reparados en su totalidad, la Corporación, por unanimidad, acuerda que hasta que los desperfectos causados en el camino no sean reparados en su totalidad no se proceda a la devolución de la fianza, siendo esta devuelta una vez se realicen las obras de arreglo del camino correctamente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos. De todo lo cual se extiende la presente Acta, que firma la Sra. Alcaldesa y de la que como Secretaria certifico.